

Estándar de competencias profesionales

Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **3**
Código **ECP2071_3**
Estado **BOE**
Publicación **Orden EFP/1209/2021**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Preparar la dotación de los vehículos del equipo de trabajo, para su disponibilidad, supervisando que los materiales y equipos se encuentran ordenados y en condiciones de higiene y seguridad.

IC1.1 El material, como jeringas automáticas, material de cirugía, entre otros, se prepara comprobando su idoneidad, limpieza y orden, antes de la salida del vehículo hacia las explotaciones.

IC1.2 El equipo de trabajo del facultativo responsable y auxiliar se revisa, verificando su estado de limpieza y desinfección antes de la entrada a las explotaciones.

IC1.3 Los medicamentos del botiquín se revisan, verificando su estado de conservación y dosis, cumplimentando el libro de registro de medicamentos del vehículo para verificación y firma por el facultativo responsable.

IC1.4 Los equipos de frío del vehículo se comprueban, verificando su funcionamiento mediante registros de temperatura y la existencia de acumuladores, para la conservación de los medicamentos y/o muestras.

IC1.5 La documentación para la actividad, como fichas de establo, recetas veterinarias o protocolos de actuación se revisa, verificando su adecuación y cantidad, para su cumplimentación en la explotación.

IC1.6 Los sistemas de almacenamiento de residuos tales como contenedores para eliminación de objetos punzantes y cortantes, viales, envases, residuos biológicos, entre otros se comprueban, verificando su estado y capacidad en función a la labor a desarrollar.

EC2 Gestionar el botiquín del equipo de trabajo, para facilitar la disponibilidad de medicamentos, proponiendo su reposición, en su caso.

IC2.1 Los medicamentos se almacenan, siguiendo las indicaciones del fabricante para su conservación.

IC2.2 Los equipos de frío y los sistemas de registro de temperatura se inspeccionan diariamente, verificando su funcionamiento.

IC2.3 Los registros se cumplimentan, aportando datos y manteniéndose actualizados, para su gestión.

IC2.4 La caducidad de los medicamentos se comprueba de forma periódica, siguiendo calendarios para evitar su expiración o destrucción.

IC2.5 La reposición de los medicamentos se gestiona, anotando las necesidades para la realización de pedidos, comunicándose a la persona responsable.

IC2.6 La gestión contable del botiquín se ejecuta, verificando los albaranes para posibilitar la facturación.

IC2.7 Los residuos generados como envases, viales, entre otros, se separan depositándose en contenedores homologados, para su tratamiento por la entidad gestora responsable.

EC3 Preparar la zona de trabajo, instrumental y otros materiales destinados a la atención clínica de los animales de granja y producción, supervisando el orden, limpieza y condiciones de esterilidad si fueran necesarias, para permitir las tareas del facultativo responsable o auxiliar.

IC3.1 La zona de trabajo, material y medios auxiliares se preparan, comprobando que permanezcan limpios, accesibles, ordenados y en condiciones de uso.

IC3.2 El estado del instrumental y materiales utilizados se comprueba al terminar la intervención, aplicando las técnicas de limpieza, desinfección, esterilización y mantenimiento que procedan, para garantizar su funcionamiento y disponibilidad en sesiones posteriores.

IC3.3 El material consumido se repone al terminar la intervención, procediéndose a su registro en el listado de pedidos en caso de falta de existencias.

IC3.4 Los residuos generados durante la intervención, tales como viales, material fungible, residuos biológicos, entre otros se separan, depositándose en contenedores homologados para su tratamiento por la entidad gestora responsable.

EC4 Preparar a los animales para pruebas diagnósticas o para la aplicación de tratamientos, facilitando la labor del facultativo responsable y procurando el bienestar animal.

IC4.1 Los elementos y equipos de sujeción, conducción y manipulación de los animales tales como sogas, lazos, narigón, mangas, boxes, cajones y muelles entre otros, se preparan, permitiendo la exploración física o la aplicación de tratamientos, atendiendo a la seguridad de los trabajadores y al bienestar animal, según los manuales de prevención riesgos laborales.

IC4.2 El animal se acondiciona para las pruebas prescritas, cumpliendo estrictamente las pautas de seguridad e higiene establecidas en los procedimientos de trabajo y recogidas en los manuales de protección y seguridad laboral.

IC4.3 El material para la intervención se prepara, verificando que su estado, limpieza y desinfección permitan su utilización.

IC4.4 La observación del animal se intensifica en ausencia del facultativo responsable para detectar anomalías, valorando su repercusión y avisando cuando la solución del problema exceda su competencia.

IC4.5 La relación de animales a tratar se comprueba mediante su identificación, verificando asimismo la existencia de los medicamentos prescritos, el material para su aplicación, dosis y vía de administración, previamente a la administración del tratamiento.

IC4.6 La medicación se prepara, siguiendo las instrucciones del facultativo responsable para su posterior administración a los animales de la explotación ganadera.

IC4.7 La información sobre los animales objeto de intervención se registra documentalmente, garantizando la trazabilidad.

EC5 Registrar datos relativos a procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de los animales de la explotación, actualizando la información, para su posterior verificación por el facultativo responsable.

IC5.1 Los diagnósticos y tratamientos se registran en los historiales manuales o digitales de cada explotación, permitiendo el seguimiento de los animales.

IC5.2 El registro manual o digital de tratamientos veterinarios se cumplimenta, recogiendo las recetas veterinarias emitidas, ordenadas atendiendo a la fecha y numeración.

IC5.3 Los resultados laboratoriales y de otras pruebas diagnósticas se procesan, trasladándose al historial (los resultados de análisis individuales se registran en el historial médico del animal y en el caso de análisis colectivos en el historial médico de la explotación).

IC5.4 Las comunicaciones a los propietarios se preparan, según soporte y formato disponibles, para su envío.

EC6 Realizar operaciones de curas e intervenciones quirúrgicas, asistiendo al facultativo responsable y siguiendo sus instrucciones, para facilitar la ejecución de las operaciones.

IC6.1 La instrumentación quirúrgica, el material de desinfección y de anestesia se revisa preparándolo y organizándolo sistemáticamente con el objetivo de que esté listo para su uso.

IC6.2 Las necesidades e instrucciones recibidas durante la preparación y el acto quirúrgico se atienden con diligencia para facilitar su ejecución.

IC6.3 El animal se vigila durante el acto quirúrgico y su recuperación, de acuerdo con las instrucciones recibidas, observando las constantes vitales como temperatura o frecuencia cardíaca mediante termómetro y fonendoscopio.

IC6.4 La medicación se prepara, de forma que esté disponible para ser administrada por el facultativo responsable.

IC6.5 Los residuos orgánicos e inorgánicos generados durante la intervención, se separan depositándose en contenedores homologados, para su tratamiento por la entidad gestora responsable.

EC7 Comprobar el seguimiento de los tratamientos sanitarios de los animales en explotaciones ganaderas, atendiendo a la prescripción del facultativo responsable, para verificar su aplicación.

IC7.1 El botiquín de la explotación se supervisa, verificando las condiciones de conservación e idoneidad de los medicamentos presentes, así como la documentación para su control.

IC7.2 La aplicación de los tratamientos, así como dosificación y duración se controla, evitando errores en la medicación.

IC7.3 Las posibles reacciones adversas u otras anomalías se observan, comunicándolo de forma inmediata al facultativo responsable para su resolución.

IC7.4 Los periodos de supresión, cuando existan, se registran, notificándose al propietario para su cumplimiento.

IC7.5 Los tratamientos se recogen, de forma manual o digital, en el registro de tratamientos veterinarios, reseñando la numeración de la receta o recetas, en cumplimiento de la normativa aplicable relativa a medicamentos veterinarios.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sistemas informáticos con conexión a Internet. Material de oficina. Lector de códigos de barras. Mono de trabajo. Calzado adecuado. Mascarilla. Gorro. Guantes. Gafas. Monos y calzas desechables. Otros equipos de protección personal. Material y equipos para aplicación de medicamentos a animales de granja. Pistola dosificadora. Manuales de medidas de protección y seguridad. Termómetro. Teléfono móvil. Vehículo. Libros de registro. Contenedores para eliminación de objetos punzantes y cortantes, viales y envases, residuos biológicos y otros residuos. Fonendoscopio. Sogas. Narigones. Lazos. Jeringas. Material de cirugía. Material de desinfección y esterilización. Aplicadores de productos antiparasitarios. Equipos de frío para transporte de medicamentos o muestras.

Información utilizada o generada

Normativa referente gestión de residuos y prevención de riesgos laborales. Normativa referente al empleo de medicamentos veterinarios, sanidad animal, higiene. Protocolos de actuación sobre asistencia a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción. Bases de datos. Registros de enfermedades. Manuales de uso de material y medicamentos. Bibliografía especializada en sanidad animal.